

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 22 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones para las AA.VV de la ciudad para el año 2019 y, a la vista de los Proyectos y Presupuestos presentados dentro de la misma, es por lo que,

SOLICITA

Sean concedidas las subvenciones que a continuación se relacionan, así como que se proceda al abono de las cantidades que se detallan:

A.VV La Noria de Vicente Mortes	Mantenimiento y Actividades de la As.	2.500'00 €
A.VV Nuevo Parque	Mantenimiento y actividades de la As.	2.500'00 €
Federación AA.VV Saltés	Mantenimiento y actividades de la As.	3.270'00 €
A.Vv Santa Ana	Mantenimiento y actividades de la As.	3.500'00 €
A.VV Los Rosales	Mantenimiento y actividades de la As.	3.000'00 €
A.Vv Nuevo Higueral	Mantenimiento y actividades de la As.	2.350'00 €
A.VV Cristobal Colón	Mantenimiento y actividades de la As.	2.800'00 €
A.Vv Yañez Pinzón	Mantenimiento de la As.	2.500'00 €
A.Vv Pasaje El Greco	Mantenimiento de la As.	2.700'00 €
A.Vv Los Dolores	Alquiler de la sede social y mantenimiento de la As.	5.000'00 €
A.Vv Amapolas	Mantenimiento y actividades de la As.	2.900'00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:16 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

A.VV Santa Bárbara	Mantenimiento y actividades de la As.	1.922'00 €
A.VV La Merced	Mantenimiento de la As.	653'50 €
A.Vv Nueva Huelva	Mantenimiento y actividades de la As.	2.400'00 €
A.VV Zafra	Mantenimiento y actividades de la As.	2.350'00 €
A.Vv Nuevo Rosales	Mantenimiento y actividades de la As.	2.420'00 €
A,VV Rio tinto Minera	Mantenimiento y actividades de la As.	1.400'00 €
A.Vv Virgen de Belén	Mantenimiento y actividades de la As.	1.875'00 €
A.VV Nuevo Molino	Mantenimiento y actividades de la As.	3.300'00 €
A.VV N. Sra. Del Pilar	Mantenimiento de la As.	2.800'00 €
A.VV Plaza Niña	Mantenimiento y actividades de la As.	1.000'00 €
A.Vv Santa Gema	Mantenimiento y actividades de la As.	2.200'00 €
A.Vv Perez Cubillas	Mantenimiento y actividades de la As.	1.980'00 €
TOTAL		57.320'50 €

La AA.VV Los Desniveles y Príncipe Juan Carlos mantienen deudas con el Ayuntamiento además de no aportar otros documentos y la A.VV. Las Palmeras no presenta varios documentos, por lo que no reúnen la totalidad de los requisitos para acceder a subvenciones.

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida "Subvenciones Barriadas" del vigente Presupuesto Municipal."

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 21 de noviembre de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que entre otras cosas se hace constar:

"El Expediente SE FISCALIZA con reparo:

1.-No consta Aprobación de la Autorización del Gasto por el órgano competente.

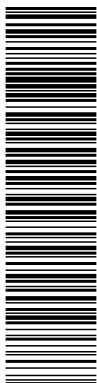
1.- No consta Remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información correspondiente.

2.- No consta Certificado del registro acreditativo de las solicitudes presentadas

3.- La propuesta no se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones.

4.- No consta informe propuesta(provisional o definitiva) emitido por el órgano instructor al a vista del informe del órgano colegiado, con indicación del solicitante y su cuantía.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES AA.VV. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCCVN-F5DJS-3TSJL Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:12:35 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 13:18:16 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

Como observaciones:

Debe manifestar expresamente el Informe del órgano instructor, si consta la acreditación de la representación de los firmantes de la Entidad, la declaración del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Art. 13.e), 14.b) y e) LGS), la declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS, y la inscripción en el Registro Municipal.

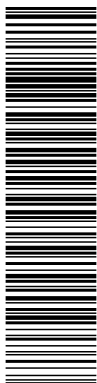
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Visto igualmente el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“En cuanto al 1º de los reparos “No consta Aprobación de la Autorización del gasto por el órgano competente”, consta en el expediente las correspondientes RC’s aprobadas obviamente, además las partidas correspondientes aparecen nominativamente en el Presupuesto Municipal que cuenta con la aprobación del Pleno, con lo que no parece que este reparo exista en realidad.

En cuanto al 2º, “No consta Remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones de la información correspondiente”. En este punto hay que hacer dos observaciones, la 1ª hace referencia a que la información se enviará una vez se resuelva la convocatoria y la 2ª, si se refiera a las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, hay que aclarar que el 27 de Febrero de 2019 se remiten a Intervención para la emisión del correspondiente informe de fiscalización en el que se debería haber hecho esta advertencia. Lo cierto, es que estas Bases debieron ser aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22-4-2019 por reparos de intervención y en el informe emitido por la Intervención Municipal (consta en el expediente) no se hace este reparos, que en ese momento hubiese sido subsanable, cosa que ahora no resulta posible. No obstante, consultado al Departamento de Transparencia manifiestan desconocer

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES AA.VV. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCCVN-F5DJS-3TSJL Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:12:35 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

que ellos sean los responsables de esta remisión tal como nos indican en la Intervención Municipal.

El 3º "No consta Certificado del Registro acreditativo de las solicitudes presentadas". El año 2018 bastó un informe de la Técnico que suscribe, igual al del año 2019 (consta en el expediente) en el que se relaciona nº de Registro en el Registro General del Ayuntamiento y fecha de entrada en el mismo. Este año no es válido por lo que se aporta certificado del Registro General.

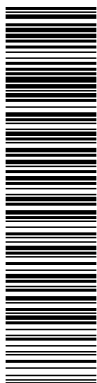
El 4º "La propuesta no se adjunta al Plan Estratégico de Subvenciones" si éste existiera, pero dado que no está aprobado (aunque si elaborado desde el año 2018), algo no puede ajustarse a lo que no existe, por lo que considero mal formulado el Reparó que debería decir "No existe Plan Estratégico de Subvenciones, a que al decir que no se ajusta, es como si el Ayuntamiento lo tuviese y las subvenciones no fuesen correctas y eso no es evidentemente la realidad.

El 5º reparo "No consta informe propuesta (provisional o definitiva) emitida por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, con indicación del solicitante y su cuantía". Debido a la novedad de la existencia de estos órganos se consulta esto con la Secretaría General de este ayuntamiento, que desconociendo que órganos son los que se citan, debe consultar con la Vice – intervención Municipal, autor del reparo, que le indica que estos órganos se recogen en un a Circular de control Interno, no LGS, ni bases de la convocatoria. El Secretario desconoce también ola existencia de dicha circular puesto que, de tan interna no se ha enviado a ninguna Delegación o técnico fuera de Intervención. Este último extremo es fácilmente demostrable, por lo que difícilmente se podría haber subsanado este reparo con antelación, ya que no se ha comunicado a nadie.

No obstante, esta Delegación resuelve las solicitudes de subvención mediante propuesta técnica de los Departamentos de Salud y Participación Ciudadana, que una vez estudiados los Proyectos, elevan a la concejal Delegada la correspondiente propuesta de resolución.

Por último, significar que, el 24-7-2019 y 2-8-2019, se remite a la Intervención Municipal todos los proyectos presentados a la convocatoria pública de subvenciones de AA.VV y de AA en General, con el correspo9ndiente informe Técnico del Departamento, para su fiscalización previa (se adjuntan fotocopias). EL 15-10-2019 La Delegada del Servicio solicita a la intervención Municipal la devolución de los Proyectos, ya que tras repetidas solicitudes no se había emitido informe alguno y la convocatoria debe resolverse antes de fin de año. Sin embargo, no es hasta el 14-11-2019, cuando se emiten los reparos, que no se detectaron en el primer momento y que no se pusieron en el

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES AA.VV. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCCVN-F5DJS-3TSJL Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:12:35 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:16 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

segundo periodo de estancia de loa convocatoria en intervención (3 meses las bases y otros 3 los Proyectos), manifestándolos ahora que son de imposible resolución.

Sirva este informe para plantear discrepancias a fin de que sean resueltos por la Alcaldía-presidencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 28 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"A las vista de las convocatorias públicas de subvenciones para AA.VV y Asociaciones en General de ciudad para el año 2019 y dado que han sido detectados reparos de imposible subsanación tal como se pone de manifiesto en el informe Técnico que se adjunta, es por lo que se plantea discrepancia al citado informe de la Intervención Municipal, tal como se prevé en el art. 15.2 del R.D. 424/2017, es por lo que

PROPONGO

Sean aprobadas ambas convocatorias públicas de subvenciones a AA.VV. y Asociaciones en General de la ciudad para el año 2019 mediante Decreto emitido por esa Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

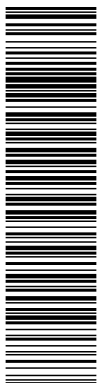
Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 30 de diciembre de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que entre otras cosas se hace constar:

"Una vez comprobada la documentación que se ha aportado recientemente, el expediente para la aprobación de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones en General se fiscaliza con REPARO:

- 1. No costa remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información correspondiente.*
- 2. La propuesta no se ajusta al Plan Estratégico de subvenciones.*

Como observaciones:

Debe contar expresamente en el Informe del órgano instructor, si consta la acreditación de la representación de los firmantes de la Entidad, la declaración del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Art. 13.e), 14.b) y e)



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

LGS), la declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS, y la inscripción en el Registro Municipal”.

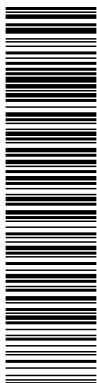
Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la concesión de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Conceder las subvenciones que se relacionan a las Asociaciones que se indican:

A.VV La Noria de Vicente Mortes	Mantenimiento y Actividades de la As.	2.500'00 €
A.VV Nuevo Parque	Mantenimiento y actividades de la As.	2.500'00 €
Federación AA.VV Saltés	Mantenimiento y actividades de la As.	3.270'00 €
A.Vv Santa Ana	Mantenimiento y actividades de la As.	3.500'00 €
A.VV Los Rosales	Mantenimiento y actividades de la As.	3.000'00 €
A.Vv Nuevo Higueral	Mantenimiento y actividades de la As.	2.350'00 €
A.VV Cristobal Colón	Mantenimiento y actividades de la As.	2.800'00 €
A.Vv Yañez Pinzón	Mantenimiento de la As.	2.500'00 €
A.Vv Pasaje El Greco	Mantenimiento de la As.	2.700'00 €
A.Vv Los Dolores	Alquiler de la sede social y mantenimiento de la As.	5.000'00 €
A.Vv Amapolas	Mantenimiento y actividades de la As.	2.900'00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:16 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

A.VV Santa Bárbara	Mantenimiento y actividades de la As.	1.922'00 €
A.VV La Merced	Mantenimiento de la As.	653'50 €
A.Vv Nueva Huelva	Mantenimiento y actividades de la As.	2.400'00 €
A.VV Zafra	Mantenimiento y actividades de la As.	2.350'00 €
A.Vv Nuevo Rosales	Mantenimiento y actividades de la As.	2.420'00 €
A,VV Rio tinto Minera	Mantenimiento y actividades de la As.	1.400'00 €
A.Vv Virgen de Belén	Mantenimiento y actividades de la As.	1.875'00 €
A.VV Nuevo Molino	Mantenimiento y actividades de la As.	3.300'00 €
A.VV N. Sra. Del Pilar	Mantenimiento de la As.	2.800'00 €
A.VV Plaza Niña	Mantenimiento y actividades de la As.	1.000'00 €
A.Vv Santa Gema	Mantenimiento y actividades de la As.	2.200'00 €
A.Vv Perez Cubillas	Mantenimiento y actividades de la As.	1.980'00 €
TOTAL		57.320'50 €

3º.- No conceder la subvención a la Asociaciones de Vecinos Los Desniveles, Príncipe Juan Carlos y Las Palmeras, al quedar excluida de la convocatoria, por no cumplir los requisitos al no aportar la totalidad de los documentos y mantener deudas con el Ayuntamiento de Huelva.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).